

asunto de que se trata, se levanto la sesion
de que certifico, *Martin Altamira*

Juan Prats

Jose Maria

Lore Costas

Pedro Bona
Jose



Juany
Altamira
Prats
Maria
Costas
Ylla

En San Lúrico de Barraja a cuatro
de Febrero de mil novecientos once Reunidos
los Sres del Ayuntamiento al margen expresado
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Martin*
Altamira, dióse principio a la presente
sesion ordinaria con lectura del acta de
la anterior que fué aprobada.

Visto el expediente para la organi-
zacion de la Junta Municipal de este
termino para el actual ejercicio y

Resultando que publicado, con las
formalidades debidas, el resultado de la
formacion de Secciones acordada por
este Ayuntamiento, no se ha producido,
dentro el termino legal, reclamacion
alguna; el Ayuntamiento, de conformidad
con lo dispuesto en el artº 68 de la ley
Municipal vigente acuerda que en la
sesion extraordinaria celebrada el
dia diez del actual y hora de las
veinte se proceda al sorteo de los vocales
asignados entre las respectivas secciones;
acto que se anunciara con dos dias de
anticipacion en la forma ordinaria y
demas requisitos prevenidos, a cuyo efecto
la Alcaldia dispondra lo conveniente, en

virtud de las atribuciones que le competen,
según el artº 114 de la ley Orgánica de Ayun-
tamientos.

Y no habiendo en la orden
del día otro particular de que ocuparse,
levantóse la sesión, de que certifico.

Jaime Prots. Martín Altamira

Felipe Aliso

José Cortas

Luis Boyer

Pedro Illa

En el pueblo de San Lúrico de Carra-
sa a diez de Febrero de mil novecien-
tos once. Reunidos, previa convocatoria
circunscrita al efecto, los señores del Ayun-
tamiento al margen expresados bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Mar-
tín Altamira Roca, en sesión pública
extraordinaria, para proceder al sorteo
por secciones de los Asociados que
con el mismo han de constituir en
este año la Junta municipal de pro-
puestos, arbitrios y cuentas locales,
cuya reunión fue anunciada por
edictos en la forma ordinaria y una
hora antes de esta sesión, en atempe-
ranza al artº 68 de la ley orgánica
de Ayuntamientos, siendo (las) veinte da-
das, principiase dicho acto con lectura de
dicho artículo y demás alusivos a la cony-
tución de tales Juntas. Sin protesta ni
reclamación alguna de que deba hacerse

Señores Altamira
Prots,
Meiro
Cortas
Illa

